



REVOCA RECONOCIMIENTO OFICIAL Y PLANES Y PROGRAMAS A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PATRICIA ESTER DE LOURDES MADINA AVENDAÑO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 474

RANCAGUA, 24 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290; el DS N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones exentas N°s 594, N°595 ambas de fecha 13 de Septiembre de 2007, que aprobó los planes y programas y otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la escuela de conductores profesionales Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño; la resolución exenta N° 34 de fecha 20 de enero de 2011, que autoriza el cambio de domicilio a la escuela de conductores profesionales indicada, N°s 424 y N°425, ambas de fecha 23 de Junio de 2014, que aprobó los planes y programas y autorizó, respectivamente, a la escuela de conductores profesionales Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño para impartir el curso especial con simulador de inmersión total, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la carta de solicitud de revocación de la representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales Patricia Madina Avendaño, de fecha 19 de Mayo de 2015; el Oficio N° 730, de fecha 30 de Julio de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el correo electrónico de fecha 05 de Agosto de 2015, de Casa de Moneda de Chile; el Acta de Fiscalización N° 12.527, de fecha 24 de Julio de 2015, de la Unidad de Fiscalización de esta Secretaría Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 594, de 13 de Septiembre de 2007, citada en Vistos, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, RUT 10.956.536-9 para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A1, A2 y A4, en la sede ubicada en calle Florencia N°17, Población Urmeneta, de la comuna de Rancagua.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 595, de 13 de Septiembre de 2011, citada en Vistos, se otorgó el reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, RUT 10.956.536-9., para impartir los cursos conducentes a la obtención de Licencias de Conductor Profesionales Clases A-1, A-2 y A-4, en el domicilio indicado en el considerando precedente.

3. Que, mediante resolución exenta N°34, de 20 de enero de 2011, se autoriza el cambio de domicilio a la Escuela de Conductores Profesionales Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, a la nueva dirección ubicada Avenida Membrillar N°93, de la comuna de Rancagua.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 424, de 23 de Junio de 2014, citada en Vistos, se aprobaron los Planes y Programas presentados por la Escuela de Conductores Profesionales Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, RUT 10.956.536-9., correspondiente a la obtención de Licencias de Conductor Profesionales Clases A-3 y A-5 con Simulador de Inmersión Total.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 425, de 23 de Junio de 2014, citada en Vistos, se autorizó a Escuela de Conductores Profesionales Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, RUT 10.956.536-9., para impartir el curso especial con Simulador de Inmersión total.

6. Que, mediante Carta de fecha 19 de Mayo de 2015, doña Patricia Medina Avendaño solicita a esta Secretaría Regional revocar dicha escuela para incorporar una nueva razón social Fénix Conductores Limitada.

7. Que, mediante oficio N°743, de fecha 30 de julio de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial se solicita a Casa de Moneda de Chile informar sobre la venta de certificados de la escuela de conductores individualizada en los considerandos anteriores. Al respecto, dicha entidad adjunta la última factura emitida por la referida Escuela de Conductores.

8. Que, mediante Acta de Fiscalización N° 12527, de fecha 24 de Julio de 2015, de la Unidad de Fiscalización de esta Secretaría Regional, señala que la escuela de conductores no presenta observaciones en cuando a la documentación de vehículos para la instrucción, tampoco en relación la infraestructura. Expresando, además, que la última factura de compra Folio 277607 fue con fecha 02 de julio de 2015 los cuales se encuentran emitidos sin existir folios nulos y folios extraviados de un total de 34 certificados desde el folio 824245 hasta el folio 804278. Últimos cursos corresponden a CCPA 79 y CCPA 4 los cuales se encuentran terminados.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño**", RUT 10.956.536-9, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 595, de 13 de Septiembre de 2007, modificada por la Resolución Exenta N° 425, de 23 de junio de 2014 y la resolución exenta N°34, de 20 de enero de 2011; todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A1, A2, A4 y A3 y A5 con Simulador de Inmersión total, en la sede ubicada en Avenida Membrillar N° 93, comuna de Rancagua.


2.- REVÓCASE los Planes y Programas aprobados a la Escuela de Conductores Profesionales "**Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño**", otorgados mediante Resolución Exenta N° 594, de 23 de junio de 2007, modificada por la resolución exenta N° 424, de 23 de junio de 2014, y la resolución exenta N°34, de 20 de enero de 2011; todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la sede ubicada en Avenida Membrillar N° 93, comuna de Rancagua.

3.- DÉJENSE SIN EFECTO, en consecuencia, las Resoluciones Exentas N°s 594, 595, ambas de 2007; N°34, de 2011 y N°s 424 y 425, ambas de 2014, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4.- OFÍCIESE, en su oportunidad, a Casa de Moneda de Chile, a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Ilustres Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con el fin que tomen conocimiento de la presente revocación.

5.- NOTIFÍQUESE por carta certificada la presente resolución al representante legal de la referida Escuela, señora Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, al domicilio ubicado en Avenida Membrillar N° 93, comuna de Rancagua.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



NGI